

Aprueba suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y el Centro de Acción Social Protagoniza, y la Fundación Estudio para un Hermano para la implementación de proyectos de prevención del consumo de drogas, que se financiarán con recursos provenientes del Fondo Especial de la Ley 20.000.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES			Oficina de Partes
RECIBIDO			1 4 AGO. 2009
		_	TOTALMENTE
CONTRALO	DIA CENER	7	TRAMITADO
	DE RAZON	IAL	
			Decreto c
		l	Secretaria texto refur
BEC	EPCION	İ	18.575, O
neu	EFUIUN		Administra
DEPART.			del Ministe
JURIDICO		<b>,</b>	Nacional p
			Nº 46 de
DEP. T.R. Y REGISTRO			estupefaci
			7° y 15°
DEPART.		[	Especial
CONTABIL.			Programas Tratamient
SUB. DEPTO.			por la Dro
C. CENTRAL	7		Nº 539,
SUB. DEPTO.	/	1	Resoluciór
E. CUENTAS	1		Subsecreta
SUB. DEPTO.	- / <del>**</del> 1		regional de
C.P.Y.	- 13 PM		financiar
Bienes Nac.	(A)	Z 7	Drogas, T
DEPART.	}	1	Afectadas
AUDITORIA		<b>,</b>	considerar Estupefaci
		<b> </b>	implement
DEPART. V.O.P., U y T.	<del></del>	}	prevención
			riesgo a ni
SUB. DEPTO.		[	las comun
MUNICIP.			Cultural F
			Hermano
			instituciona
REFRENDACION			consumo o proposición
REF.POR \$			directamer
IMPUTAC			las entidad
ANOT.POR\$			de proyec
ľ			drogas er
	٠٠.		respectiva
DEDUC. DTO			suscripciór
	1/9		del corresp
<u></u>	12	17/	siguiente,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5551

**\$ANTIAGO, 5 DE AGOSTO DE 2009** 

ET THE PEROLVIO LO CLUE SIGNE

RAMITADO VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes; en el artículo Nº 46 de la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en los artículos 7º y 15º del Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 539, de Interior, de 18 de mayo de 2006, y en la Resolución Exenta Nº 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó la distribución regional del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, para el año 2009; y considerando que el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE ha estimado necesario implementar durante el presente año proyectos de prevención selectiva que trabajen factores protectores y de riesgo a nivel individual y grupal en sectores vulnerables de las comunas de Coronel y Puente Alto, y que el Centro Cultural Protagoniza y la Fundación Estudio para un Hermano son entidades con capacidad técnica e institucional para desarrollar proyectos de prevención del consumo de drogas, es que esta Cartera de Estado, a proposición del citado Consejo, ha decidido suscribir directamente Convenios de Colaboración Financiera con las entidades ya individualizadas, para la implementación de proyectos de prevención selectiva del consumo de drogas en las comunas de Coronel y Puente Alto, respectivamente; y teniendo presente que dicha suscripción requiere ser aprobada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, vengo en dictar la siguiente,

División de Administración y Finanzas

Centro Cultural Protagoniza (Dirección: Sebastián Acevedo Nº 590, Población Salvador Allende, Coronel)

Fundación Estudio para un Hermano ( Dirección: 21 de Mayo Nº 0167, Puente Alto)

## RESOLUCION

de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las organizaciones que a continuación se indican, por los montos que se señalan, a objeto de desarrollar los siguientes proyectos de prevención selectivas que trabajan factores protectores y de riesgo a nivel individual y grupal en sectores vulnerables de las comunas de Coronel y Puente Alto:

Ejecutor	Nombre del Proyecto	Monto
Centro de Acción Social Protagoniza	"En tu Población Protagoniza la Prevención"	\$7.000.000
Fundación Estudio para un Hermano	"EDUGOL: Una herramienta para la prevención selectiva y secundaria de jóvenes consumidores de droga"	\$7.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia que, en la especie, procede la asignación directa de recursos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7º del Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 539, de 18 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, considerando tanto los objetivos generales como específicos de los proyectos presentados por las entidades ya individualizadas, y teniendo especialmente presente que esta Cartera de Estado, con la asesoría del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, ha considerado pertinente destinar parte de los recursos disponibles al día 31 de diciembre de 2008 en el Fondo Especial de la Ley 20.000, los que fueron distribuidos mediante Resolución Exenta Nº 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, en la implementación de proyectos de prevención selectiva del consumo de drogas, que trabajen factores protectores y de riesgo a nivel individual y grupal en sectores vulnerables de las comunas de Coronel y Puente Alto.

Se hace presente que el Centro de Acción Social Protagoniza realizó, en la comuna de Coronel, a contar del día 21 de febrero del año 2008, y por el plazo de trece meses, el proyecto de prevención del consumo de drogas también denominado "En tu población protagoniza la prevención", el que fue financiado con recursos provenientes del Fondo Especial de la Ley 20.000, por lo que cuenta con la capacidad técnica e institucional para desarrollar el proyecto de prevención del consumo de drogas cuya suscripción directa se autoriza mediante la presente Resolución Exenta, el que tiene como objetivo prevenir y disminuir el consumo de drogas de baja y mediana complejidad, y la situación de vulneración y exclusión social, que experimentan los(as) niños (as) y adolescentes de la comuna de Coronel.

El Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y el **Centro de Acción Social Protagoniza**, de fecha 11 de octubre de 2007, para la ejecución del proyecto individualizado en el párrafo anterior, fue aprobado mediante Decreto Exento Nº 570, de 15 de enero de 2008, de Interior.

Por su parte, la **Fundación Estudio para un Hermano** es una entidad que tiene reconocida experiencia en materia de trabajo con jóvenes en situación de vulnerabilidad y estrategias preventivas para el abordaje del consumo de drogas. En efecto, la referida institución cuenta con experiencia de trabajo en materia de integración social en la comuna de Puente Alto, en sectores que son de alta prioridad, de acuerdo a los diagnósticos del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, y en los cuales no está presente la oferta preventiva del referido Consejo.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos necesarios para el financiamiento de los proyectos que se han individualizado en el artículo primero, se imputarán al Item 05.01.04.24.03.003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

El monto total que deberá entregar el Ministerio a las entidades individualizadas en el Artículo Primero, para la implementación de los proyectos ya señalados, ascenderá a la suma total y única de \$ 14.500.000.- (catorce millones quinientos mil pesos)

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución y los respectivos Decretos aprobatorios de los convenios que se deberán suscribir entre las partes ya individualizadas, se encuentren totalmente tramitados.

ARTICULO CUARTO: De la inversión de estos recursos deberá rendirse cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

PÂTRÍCIO ROSENDE LYNCH SUBSÉCRETARIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud,

OSVALDO GAŁLARDO SAEZ Jefe Administración y Finanzas Ministerio del Interior